

Designan representante del Ministerio ante la Comisión Multisectorial creada por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 196-2011-EF/10

Lima, 16 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 se dispuso la creación de una comisión multisectorial conformada por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas y dos (2) representantes del Seguro Integral de Salud (SIS), de los cuales uno (1) de ellos la presidirá, la misma que se encargará de elaborar un estudio sobre la situación de las transferencias a favor de las unidades ejecutoras de los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente se designa a los miembros de Comisiones Multisectoriales;

Que, en consecuencia, es necesario designar al representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante la citada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor José Carlos Chávez Cuentas como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante la Comisión Multisectorial creada por la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Salud y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas